## Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1 – Transfiérase a título gratuito a la Municipalidad de Trelew (provincia del Chubut), el dominio del inmueble ubicado en la intersección de las calles San Martín y Bartolomé Mitre del citado municipio, cuya nomenclatura catastral se identifica como Cir.1 – Ejido 37 – MZ 60 – Sec. 4, con una superficie de terreno de 3.748,01 m2 y cubierta de 1.251,22m2, donde funcionara el Distrito Militar 26, y que se compone por viviendas, oficinas, depósitos, talleres e instalaciones complementarias.

Artículo 2 – La Municipalidad de Trelew destinará el edificio y su terreno circundante a actividades compatibles con su carácter histórico y cultural, declarado por las ordenanzas del Honorable Consejo Deliberante Nº 2435/91, 3980/91, 3981/91, 4393/93 y 4394/93.

Artículo 3 – El Estado Nacional a través el órgano competente se reserva el derecho de reversión de la transferencia, si el adjudicatario no cumpliere con lo dispuesto en el artículo 2 de la presente ley.

Artículo 4 – Los gastos que ocasione la trasferencia, estarán a cargo de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 5- La escritura traslativa de dominio será extendida dentro de los 180 días corridos posteriores al cumplimiento del artículo 4.

Artículo 6 - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

ROBDY ERNESTO INGRAM
DIPUTADO DE LA NACION